

Jueves, 9 de febrero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zorita

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 14/22.

Acuerdo del Pleno de fecha 05/10/2022 del Ayuntamiento de Zorita por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario, financiado mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	632	REFORMA PABELLÓN DEPORTIVO	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:



Jueves, 9 de febrero de 2023

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
924	632	CÁMARA AGRARIA	124.494,00 €	40.000,00 €	84.494,00 €
		TOTAL BAJAS	124.494,00 €	40.000,00 €	84.494,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Zorita, 3 de febrero de 2023

Juan Francisco Ciudad Broncano
ALCALDE - PRESIDENTE

